

PROCEDIMIENTO CAMBIO DE PRESTADOR POR PARTE DE USUARIOS O EMPRESAS

PROCEDIMIENTO CÓDIGO: PRO-CREG080-01 VERSIÓN: 01 FECHA: 06-05-2022

1. OBJETIVO

Definir el procedimiento correspondiente al cambio de proveedor por parte de los usuarios o cambio de cliente por parte de **NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA.**

2. ALCANCE

El presente procedimiento contempla las condiciones establecidas en la resolución CREG 080 y las indicaciones a seguir por parte de los usuarios (clientes) para cambio de prestador o cambio de cliente por parte de NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 9.2 de la Resolución CREG 080 de 2019, en el cual se exige:

"Publicar en su portal web oficial, con acceso desde la página de inicio, de manera permanente y visible, los plazos y requisitos de la totalidad de los procedimientos relacionados con el cambio de prestador por parte de usuarios o empresas de los servicios públicos de energía y gas combustible, con el fin de que los interesados los puedan conocer de forma previa a la iniciación de procedimiento."

Así como de lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley 142 de 1994, el cual establece que es uno de los derechos de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios:

"La libre elección del prestador del servicio y del proveedor de los bienes necesarios para su obtención o utilización."

Teniendo en cuenta lo anterior, se permite informar NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA que los compradores del gas y energía eléctrica pueden dar por terminada la prestacióndel servicio dando cumplimiento a las cláusulas definidas en los contratos por ambas partes.